



**LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/2010**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**ARTICULO 1º: OBJETO:** Este llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición de tres mil (3.000) dosis de vacunas antigripales trivalentes: A/California 07/2009 (H1N1) CA (Pandémicas), A/Perth/16/2009 (H3N2) CA (Estacional); Cepas Virus Influenza Tipo B: B/ Brisbane/60/2008 CA (Estacional), aprobadas por la ANMAT, y lotes informados por el INAME.-

**Presupuesto Oficial de la contratación:** Pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00), según valores promedio de PVP en farmacias.-

**Valor del Pliego:** Pesos un mil ochocientos (\$1.800,00)

**ARTICULO 2º: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se recibirán de Lunes a Viernes de 7.30 a 20.00 Hs. en la MESA DE ENTRADAS del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY en sobres perfectamente cerrados y hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para su apertura, indicándose en su cubierta el número de contratación, fecha y hora de apertura.-

No se admitirán propuestas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en formulario del Oferente, por duplicado. Las mismas deberán estar firmadas, en todas sus fojas, por su oferente o su representante autorizado, quien deberá acreditar tal representación en debida forma. Como así mismo el Pliego de Bases y Condiciones en todas sus fojas con sus respectivos anexos. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el Oferente. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía.

**ARTICULO 3º: APERTURA DE SOBRES:** La apertura de sobres se realizará en la sala de reuniones del Instituto de Seguros de Jujuy, el día 13 de abril del 2010 a las 11:00 hs..

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la dependencia, y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la recepción de las ofertas, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras propuestas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Del resultado obtenido se procederá a labrar el acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de orden asignado a cada oferta.
- b) Monto de la oferta.
- c) Nombre del oferente.
- d) Monto y forma de la garantía
- e) Observaciones que se hicieran en el acto.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán rubricados por el funcionario que presida el acto.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas.

**ARTICULO 4º: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** La presentación de ofertas significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Particulares y Características Técnicas, Calidades o Condiciones Especiales, etc) del objeto o motivo de esta contratación, salvo expresa manifestación en contrario.

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Instituto de Seguros de Jujuy no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente del desarrollo o del resultado del proceso.

**ARTICULO 5º: FORMA DE LA OFERTA:** El proponente deberá formular su oferta renglón por renglón, de acuerdo a lo solicitado en el Pedido de Cotización; consignándose el precio unitario y total y, totalizando la Oferta.

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



**ARTICULO 6º: REQUISITOS DE LA OFERTA:** La “Oferta” se hará por duplicado, renglón por renglón e indefectiblemente deberá contener y cumplir con:

- a) precios unitarios y totales de cada uno de los renglones, precio por el total de la “Oferta”, expresado en moneda nacional en letras y números, el que debe incluir IVA.-
  
- b) el flete, acarreo y descarga hasta los depósitos que el contratante establezca debe ser por cuenta, cargo y riesgo del adjudicatario, según el siguiente detalle:

Localidades	Cantidades de dosis
El Carmen	50
Monterrico	50
Perico	150
San Pedro	200
Fraile Pintado	20
Llb. Gral. San Martín	160
Palma Sola	20
Tilcara	30
Humahuaca	30
Abra Pampa	20
La Quiaca	80
Capital	2190

También se deberá incluir el costo de la colocación a los afiliados/das de este Instituto de las dosis correspondientes a las localidades de Perico, San Pedro, Libertador General San Martín y La Quiaca, hasta el 14 de mayo.

- c) la cotización por cantidades netas y libres de envases y gastos de embalajes. Si el producto tuviera envases especiales y el mismo debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear por la devolución, serán por cuenta del oferente, que en estos casos deberá

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos.

- d) marca y origen de los productos cotizados. Si no se indicara el origen, se entiende en principio, que es de producción Nacional.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 5185 de COMPRE JUJEÑO, para el caso de empresas jujeñas, el oferente deberá acreditar la radicación de su Empresa de acuerdo al Artículo 16° del citado cuerpo legal, al momento de presentar la oferta.

**ARTICULO 7º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** El oferente estará obligado a mantener sus propuestas por un plazo de Treinta Días (30) días a contar de la fecha del acto de apertura.

Este plazo se prorrogará sucesivamente por períodos iguales sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **Cinco (5) días** al vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la oferta mientras ésta estuviere vigente, perderá la garantía de oferta.

**ARTICULO 8º: POSTERGACION:** El Instituto de Seguros de Jujuy podrá postergar la apertura de las propuestas en los siguientes casos:

- a) Por circunstancias de Fuerza Mayor, el Instituto de Seguros de Jujuy podrá postergar la apertura de las propuestas previa comunicación con 24 hs. de anticipación. El Instituto de Seguros de Jujuy procederá a notificar nueva fecha de apertura dentro de los 10 días hábiles posteriores.
- b) Si el día señalado para la apertura de las propuestas, no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laborable siguiente a la misma hora y lugar.

**ARTICULO 9º: RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán objeto de desestimación al momento de la preadjudicación, las ofertas que:

- a)** No estén firmadas por el oferente
- b)** Estén escritas en lápiz común.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



- c) Carecieran de garantía exigida, cuando así correspondiese,
- d) Sean formuladas por firmas que no cuenten con la inscripción y/o renovación, en “vigencia”, en la **Dirección de Registro de Contratistas y Proveedores del Estado de la Provincia de Jujuy**, en el rubro correspondiente al objeto de la licitación.
- e) No estén acompañadas de las especificaciones técnicas pertinentes.
- f) Tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales como Precios, Cantidades, Plazos de Mantenimiento, Plazos de Entrega, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
- g) Sean propuestas por firmas que no presenten junto con la oferta, al momento del acto de apertura, la siguiente documentación ( Decreto N° 4747-H-02 y Resolución D. P R. N 1034/02):
  - 1) Los oferentes con domicilio en la Provincia de Jujuy deberán presentar **Cédula Fiscal vigente** al momento de fecha de apertura y **Constancia de Regularización Fiscal**.
  - 2) Los oferentes de otra jurisdicción deberán presentar constancia de inscripción en **Convenio Multilateral con Alta en jurisdicción de Jujuy o Ingresos Brutos y Constancia de Pago de la última posición** de su respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO 10°: DEFECTO DE FORMA:** No serán desestimadas las ofertas que contengan defecto de forma. Los requisitos no enumerados en el artículo anterior, serán considerados “de forma” y podrán ser subsanables dentro de un plazo de 48 hrs. contados a partir de haber recibido la comunicación fehaciente por parte del Instituto de Seguros de Jujuy. Vencido ese plazo, y de no haber cumplido el oferente con este requisito, se desestimarán su oferta.

**ARTÍCULO 11°: OBSERVACIONES:** En el momento del acto de apertura podrán realizarse observaciones, las que deberán fundamentarse en virtud de los requisitos del presente pliego. Concluido el acto de apertura se remitirán las actuaciones a Asesoría Legal del Instituto de Seguros de Jujuy para su análisis, quien emitirá dictamen y su decisión no será recurrible.

**ARTICULO 12°: IGUALDAD DE LAS OFERTAS:** En caso de igualdad de precios, se aplicarán las disposiciones del Art. 3° y 14° de la Ley N° 5185, (del 3% ú 8% según

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



corresponda -de preferencia en las compras de productos de origen provincial). En el caso de que no existan ofertas locales en los términos de la Ley mencionada o no se haya dado cumplimiento al Art. 18º de la ley 5185, al momento de presentar la oferta, se dará preferencia a aquellas provenientes de otras provincias del NOA con la que exista convenio de reciprocidad (Art. 30). De subsistir la igualdad la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de origen Nacional y de continuar iguales recaerá en la propuesta que ofrezca productos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes, que por escrito y dentro del término de (3) tres días, formulen una mejora de precios en sobres cerrados.

**ARTICULO 13º: DE LA POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** El Instituto de Seguros de Jujuy, podrá dejar sin efecto la presente convocatoria en el estado en que se encuentre, con anterioridad al acto de adjudicación, o rechazar todas las propuestas sin fundamentar su decisión, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes para que le sean reembolsados los gastos en que hubiere incurrido o a reclamar indemnización alguna.

**ARTICULO 14º: INVARIABILIDAD DE PRECIOS:** Los precios correspondientes a la adjudicación, por norma, serán invariables cualquiera fuere la causa que modifique la economía del contrato, dentro de los plazos de mantenimiento de oferta y de entrega de los productos sujeto a compra.-

**ARTICULO 15º: GARANTIAS:** Para afirmar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la Oferta: 1 % del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De la Adjudicación: 5 % del valor total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro del término de: SIETE (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación.-

**ARTICULO 16º: FORMA DE GARANTIAS:** Las garantías a que se refiere el Artículo anterior, deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas a opción del oferente adjudicatario

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy, acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado contra una entidad bancaria, con referencia del lugar donde se realice la Licitación o giro postal o bancario.
- c) Con aval bancario.
- d) Con Seguro de Caución mediante póliza extendida a favor de la dependencia licitante.
- e) Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. –

**ARTÍCULO 17°: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA:** No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un Veinte (20%) por ciento del importe correcto. En este caso, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibimiento de desestimarse su propuesta.

**ARTÍCULO 18°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El Contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

**ARTÍCULO 19°: COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** A los fines de la evaluación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación será integrada por el Sr. Jefe del Departamento Finanzas, Jefe de División Compras y Contrataciones, Sra. Jefe de División Farmacia y un representante de la Asesoría Legal del Organismo.-

La adjudicación será comunicada a los interesados en forma fehaciente.

**ARTICULO 20°: MODALIDADES DE LA ENTREGA:** Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieran obligado ajustándose a las formas, plazos y demás especificaciones establecidas en el presente.

La entrega y recepción de los renglones que se solicitan por la presente deben efectuarse por la totalidad de los mismos en la repartición indicada en la Orden de Compras, contra firma del remito por parte de la autoridad responsable de dicha repartición. El flete y descarga correrá por cuenta del adjudicatario.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Dicha entrega se realizará dentro de los dos **(2) días** de recibida la correspondiente notificación de adjudicación en los lugares indicados en el artículo 6º, durante los días hábiles de 7.00 a 20.00 horas; salvo caso de excepción y por la índole de los elementos a proveer pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el proveedor deberá justificar en su propuesta.-

**ARTICULO 21º: CONFORMIDAD DEFINITIVA:** Se considerará Conformidad Definitiva la presentación, por parte del oferente adjudicatario, de la siguiente documentación:

1. Orden de Compra, con el Sellado de Ley por la Dirección Provincial de Rentas.
2. Factura conformada al dorso, por el/la responsable del sector que solicitó la compra. -
3. Remito por la entrega total de los renglones adjudicados, conformado por el/la responsable del sector que solicitó la compra.

**ARTICULO 22º: PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:** La conformidad definitiva se acordará dentro de los Cinco (5) días de la entrega de los elementos, siempre y cuando se han cumplido con lo establecido en las cláusulas especiales del presente pliego, en lo que respecta a la entrega y recepción de los bienes que se licitan.-

**ARTICULO 23º: VICIOS REDHIBITORIOS:** La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes del deficiente acondicionamiento, embalaje u origen de los artículos expedidos (Vicios Redhibitorios) que se advirtieran durante un plazo de tres (3) meses computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario queda obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término o lugar que indique el Organismo Licitante.

**ARTICULO 24º: DEL PAGO:** El pago se efectuará MEDIANTE CHEQUE DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS posteriores a la emisión de la recepción definitiva. -

**ARTICULO 25º: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS:** Efectuada la conformidad de la provisión, el Proveedor deberá emitir la factura correspondiente a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY - C.U.I.T. N° 30-99901318-6, y presentarla en Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, consignando en la misma el Número y fecha de la Orden de Compra; Número y fecha del

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Remito; número, especificación e importe del renglón facturado, importe total bruto de la factura, descuentos si lo hubiera e importe total neto. Con lo anterior se procederá a dar trámite de pago conforme a las disposiciones legales en vigencia, debiendo presentar el Proveedor al momento de su cobro Certificado de Regularización Fiscal o de Deuda expedido por la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 26º: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO O PROSECUCION DEL TRÁMITE.**

Vencido el plazo de cumplimiento de contrato sin que la totalidad de los elementos fueran entregados o prestados los servicios, de conformidad a lo dispuesto en el presente y sus anexos, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión, y ordenando la adjudicación a quien figure en segundo orden de merito.

**ARTICULO 27º: SANCIONES:** Tanto por el incumplimiento total o parcial del contrato, los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, se harán pasibles a la sanción de una multa del 10%, la misma se aplicará sobre el valor de los artículos no provistos por cada mes de atraso o proporcional a los días de mora la que será deducida del Depósito de Garantía, salvo situación de Fuerza Mayor debidamente justificada por los oferentes o adjudicatarios, antes del vencimiento del plazo estipulado en el contrato para su cumplimiento.

**ARTICULO 28º: AFECTACIÓN DE MULTAS:** las multas o cargos que se formulen, afectarán por su orden:

- a) A las facturas emergentes del Contrato que están al cobro o en trámite.
- b) A los créditos del contratante emergentes de otros contratos, aún de otros Ministerios, Organismos u Organizaciones, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.
- c) A los intereses del contrato o de otros contratos entre el Organismo y el Proveedor, y que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago.
- d) A las garantías constituidas.

**ARTICULO 29º: FIJACION DE DOMICILIO LEGAL:** A los fines legales que pudieran corresponder, los oferentes deberán fijar domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy,

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



renunciando con su sola presentación al fuero federal o de otra jurisdicción, quedando consecuentemente sometidos a la justicia ordinaria de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 30°: TRANSFERENCIA DE CONTRATO:** Queda expresamente prohibida la transferencia o cesión del contrato por parte del adjudicatario, salvo expresa autorización del Instituto de Seguros de Jujuy.

**ARTICULO 31°:** Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones y cláusulas Particulares, se regirá por las disposiciones correspondientes de la Ley de Contabilidad vigente y sus decretos reglamentarios en materia de Contrataciones y Ley N° 5185, "De Compre Jujeño".-

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE